



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 026-2019

Santa Eulalia, 20 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto el Memorandum N° 0116-2019-GM/MDSE de la Gerencia Municipal en sesión de Concejo en Sesión ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 21 establece que es atribución del Concejo solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.

Que, mediante el Memorandum del visto la Gerencia Municipal solicita que mediante sesión de Concejo se apruebe la auditoría de la gestión y auditoría de Gestiones Financieras durante el periodo 2015-2018 que estuvo a cargo del anterior Alcalde Abel Arteaga Capcha;

Que, mediante el citado memorando la Gerencia Municipal explica que habiendo asumido la Alcaldía del Distrito de Santa Eulalia el señor Pedro William Gómez Gutarra para el periodo 2019-2022 y transcurrido los días se procedió a realizar la Transferencia de Gestión tanto del Gobierno saliente 2015-2018 y la autoridad electa entrante para realizar el gobierno local en el periodo 2019-2022, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, sin haberse cumplido todos los procedimientos de la transferencia de gobierno, tal es el caso que se ve reflejado en las diferentes actas de dichas transferencias suscritas por los miembros de las transferencias antes mencionadas, revisada la documentación que obra en la Institución podemos manifestar que no se cuenta con las Auditorías de Gestión, como las Auditorías Financieras, del periodo (2015-2018);

Que, en el citado memorando la Gerencia Municipal señala que es necesario llevar a cabo un examen Financiero y Operativo que estaría orientado a los estados financieros, así como la verificación y evaluación del estricto cumplimiento y observancia de las disposiciones legales vigentes y normativa aplicable a la entidad, la consistencia de la información y la ejecución de los recursos presupuestales, los procedimientos y controles internos establecidos, la gestión técnica administrativa, planes operativos la implementación de medidas que se dieron;

Que, el memorando del visto concluye que la Gerencia Municipal ha recibido de las diferentes Gerencias y Sub-Gerencias de la Municipalidad la información que existen inconvenientes en sus diferentes áreas y al no encontrar las auditorías dentro de la Institución por lo cual solicita que se apruebe en sesión de Concejo la auditoría para los siguientes periodos: 1 de enero al



31 de diciembre 2015, 1 de enero al 31 diciembre 2016, 1 de enero al 31 diciembre de 2017 y 1 de enero al 31 diciembre de 2018;

Que, la presente propuesta ha sido tratada por el Pleno del Concejo en las sesiones del 27 de febrero de 2018 y en la presente cesión en las cuales la posición general de los miembros del Concejo es aprobarla, sin embargo se precisa la orientación de parte de los órganos de control del Estado, para conocer los casos en los cuales se justifican estas medidas de control, por lo cual prosperó entre los miembros del Concejo, elevar en consulta el presente caso a la Oficina de Control de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, previamente a adoptar una decisión sobre la solicitud de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la votación UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Consultar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, qué acciones debe seguir el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia para establecer las supuestas irregularidades y responsabilidades de la gestión municipal 2015-2018, que no permiten el normal desarrollo y funcionamiento de la presente gestión 2019-2022.
2. Encargar a la Gerencia Municipal el seguimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y el trámite que se efectúe ante el Órgano de Control Institucional y la Contraloría General de la República hasta su conclusión debiendo dar cuenta al Concejo Municipal
3. Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional www.munisantaaulalia.gob.pe, en el plazo de Ley.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE